

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que, el día 06 de junio de 2022, fue remitido el Link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandada.

Informo igualmente que el 16 de junio de 2022, venció el término de cinco (5) días con el que contaba la parte demandada para pagar la obligación demandada y el 24 de junio de 2022 el de diez (10) días para proponer las excepciones. La parte ejecutada oportunamente contestó la demanda y presentó excepciones previas y de fondo.

DÍAS HÁBILES: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 11, 12, 18, 19 y 20 de junio de 2022.

Pasa a despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

Armenia, Quindío, 28 de junio de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2021-00320-00

Visto el informe que antecede, se dispone tener en cuenta que en tiempo oportuno la demandada presentó escrito de contestación de la demanda y formuló excepciones previas. En ese sentido, por secretaria dese el traslado que se precisa en el artículo 110 del C.G.P.

Una vez se resuelvan las mismas, se dará el trámite correspondiente a las excepciones de mérito.

De otro lado, el Despacho se abstiene de pronunciarse frente a la constancia de notificación por aviso visible en el archivo 30 del expediente digital, como quiera que mediante auto adiado 03 de junio de 2022 (véase el archivo 28), se disputo tener como notificada por conducta concluyente a la parte demandada.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes de las partes, para los fines pertinentes, el oficio proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, visible en el archivo 31.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ

(Carpeta 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 101 DEL 29 DE JUNIO DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64154e20dc2f855bc0d1579b18687f85edbb1852bc9c9f6ed89a8d2ae549b70e**

Documento generado en 28/06/2022 09:36:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>